



<b>Fecha:</b>	Abril 30 de 2019
<b>Nombre:</b>	GLORIA EMPERATRIZ BARRERO CARRETERO
<b>Responsable</b>	JEFE OFICINA JURIDICA

<b>OBJETIVO:</b>	Realizar seguimiento al reporte y actualización de la información de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Verificar la actualización de los procesos en el Sistema de Información de Procesos Judiciales, incluidos los contingentes judiciales de la Entidad.
<b>ALCANCE:</b>	El seguimiento efectuado corresponde a la información reportada por la Dirección Jurídica, mediante el Sistema de Procesos Judiciales SIPROJWEB, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero al 31 de marzo de 2019.
<b>METODOLOGIA</b>	Se realizó consulta de la información reportada en el SIPROJ WEB con el perfil de usuario de la Oficina Jurídica se verificó su contenido y actualización, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2019.

### RESULTADOS OBTENIDOS

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones de conformidad con la ley 87 de 1993, en virtud al Programa Anual de Auditoría y de conformidad y la Resolución 104 de 2018, "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los sistemas de información jurídica" del Distrito, procede a realizar la revisión de la información procesal, gerencial y financiera de la totalidad de los procesos judiciales y actuaciones extrajudiciales adelantados ante los respectivos despachos públicos, en la herramienta en ambiente web dispuesta "SIPROJ WEB", del período comprendido entre el 1° de enero al 30 de marzo de 2019:

La entidad cuenta con el Comité de Conciliación y Defensa Judicial y la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la cual se encuentra debidamente aprobada.

El aplicativo SIPROJ WEB se encuentra actualizado al momento del seguimiento por parte de la oficina de Control Interno y se cuenta con el responsable del registro y control.

Cuenta con el cronograma de reuniones del comité definido para la vigencia de 2019

Se observa que los procesos se encuentran en el estado correspondiente debidamente actualizado, además cuenta con abogados para la representación judicial de los procesos en curso.

Durante el seguimiento del 1er trimestre de 2019 se realizaron siete reuniones del Comité Técnico de Conciliación y Defensa judicial de las cuales se elaboraron el mismo número de actas numeradas consecutivamente del 01 al 07 debidamente soportadas y firmadas.

En estas se observa las sesiones que se han realizado y se evidencia las deliberaciones y decisiones tomadas por parte de los miembros del comité.



En este periodo, la Gerente de la Subred mediante atribuciones legales le otorga el reconocimiento al Director de contratación para que asista a los comités en su representación como Presidente del mismo, como consta en el acto administrativo No 5001 de fecha 06 de noviembre de 2018.

Se observa nuevamente que las actas constitutivas del Comité Técnico de Defensa Judicial no se están levantando en el formato de actas aprobadas por la Subred, el cual pertenece al código MI-SIG-SIG-FT-01-V4 sin embargo la oficina Jurídica aduce que estas se deben elaborar de conformidad con los lineamientos de la Secretaría Jurídica Distrital para poderlas adaptar y subirlas al aplicativo.

La entidad durante el periodo enero –marzo de 2019 canceló la suma de \$ 422.473.730 por concepto de sentencias judiciales y conciliaciones, esta oficina recomienda iniciar las acciones de repetición si es el caso a los funcionarios que ocasionaron el daño antijurídico.

#### CLASIFICACION DE CAUSAS

Durante el periodo 1er trimestre del 2019 en su orden se encuentran las siguientes:

- 1-Nulidad y Restablecimiento del Derecho: 553
- 2-Reparacion Directa.115
- 3-Ejecutivos 34
- 4- Otros proceso 11
- Total procesos 713

Una de las mayores causas generadoras de los procesos litigiosos son las reclamaciones de las personas naturales que fungen como contratistas en virtud del reconocimiento de acreencias laborales que acusan tener derecho por la configuración del contrato realidad por darse los tres elementos – primacía de la realidad sobre las formalidades.

Existen actas de conciliación debidamente firmadas con el área de contabilidad al 31 de diciembre de 2018, para el periodo enero a marzo de 2019, este proceso se encuentra en curso en razón a que se cuenta con los términos para la elaboración de las respectivas actas de conciliación, en el transcurso del segundo trimestre se obtendrán los resultados de las mismas.

#### RECOMENDACIONES:

Con ocasión del presente informe la Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, reitera y realiza las siguientes recomendaciones:

Atender las siguientes normas expedidas en el marco de la Defensa Judicial del Estado:

Decreto Distrital 690 de 2011, "Por el cual se dictan lineamientos sobre la conciliación y los Comités de Conciliación en Bogotá D.C."

Resolución 116 del 6 de abril de 2017 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias y se modifica el catálogo de cuentas de dicho Marco Normativo"

Resolución SDH 000303 de 2007; por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 de



septiembre de 2004, que adoptó el Manual de Procedimiento para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.

Circular 003 de 2016 Expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

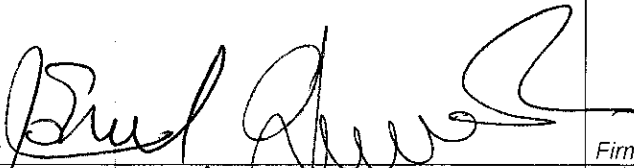
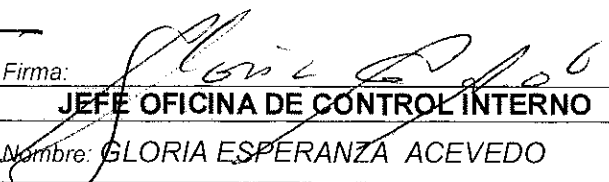
Directiva 002 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital.

Circular 17 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital.

Circular 29 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital.

Realizar las acciones administrativas para reducir futuras demandas y procesos litigiosos en contra de la Subred, proyectando los actos administrativos en procura de minimizar los riesgos de conformidad con la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada por la entidad.

Atender las recomendaciones de la Resolución 104 de 2018, emanada de la Secretaría Jurídica Distrital especial el artículo 30 en todas sus consideraciones.

 Firma:	 Firma:
<b>AUDITOR Y/O TÉCNICO</b>	<b>JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>
Nombre: ELBERTO GUZMAN ROMERO y ADRIANA ANGULO SUAREZ	Nombre: GLORIA ESPERANZA ACEVEDO